



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

MAR DEL PLATA, 14 de diciembre de 2018

JUZGADOS DE FAMILIA

APLICACIÓN DEL SISTEMA DE PRESENTACIONES ELECTRONICAS.

A) TIEMPO ESTIMADO PROMEDIO DE PROVEIDO DE PRESENTACIONES ELECTRONICAS:

Conforme normativa (Ac.3886/18 SCBA, art. 7 del Reglamento), se descargan las presentaciones como mínimo dos veces al día –a primera y a última hora-, por Secretaría personalmente, quien asimismo asigna el despachante afectado a proyectar el despacho.

Respecto del tiempo en el proveimiento, el mismo dependerá de la entidad del planteo formulado, objeto de la causa e intereses comprometidos.

B) FORMA DE RECEPCION DE DOCUMENTACIÓN ANEXA:

La documental en soporte papel se recepciona por Mesa de Entradas conforme manda el art. 4 del Reglamento (párrafo tercero), sin necesidad de ser acompañada la misma por escrito en soporte papel. Ello sin perjuicio de colocar cargo al escrito que el profesional desee presentar conjuntamente.

La documental digitalizada se recibe como archivo de PDF adjunto, sin necesidad de presentación.

C) DICTAMENES DE ASESORIA O INFORMES DEL EQUIPO TECNICO:

Los dictámenes del Ministerio Público son relacionados con el proveído dictado en consecuencia y puestos en público conjuntamente.

Los informes del equipo técnico, de un tiempo a esta parte se han comenzado a relacionar con el despacho que los agrega a la causa, ello en todas las áreas (salud mental, violencia familiar, niñez, ect.), a los

VICI
JUST
N DE
CIC
TRA
SIN
ADM
N
CIC
DIO
JUR
-
IAL
OFIC
USO

finde de ser visualizados por los autorizados a la consulta del expediente por la MEV, salvo cuestiones de máxima delicadeza que ameritan a criterio del Juez la reserva del mismo.

D) DIGITALIZACION- PLAZOS:

La Mesa de Entradas de este Juzgado recibe todas las presentaciones que el profesional ingresa en soporte papel. Al momento de despachar se le advierte al profesional que deberá dar cumplimiento con el art. 3 dentro del plazo de 24 horas, bajo apercibimiento. Se distingue entre presentaciones que admiten o no demora.

De igual manera se le refiere al profesional cuando adjunta documental digitalizada, la obligación de presentar la misma en soporte papel dentro del plazo de 24 horas (art. 4).

E) RECIBO PARA LA DOCUMENTACION QUE SE AGREGA EN SOPORTE PAPEL LUEGO DE ENVIADA EN SOPORTE DIGITAL:

La Mesa de Entradas recibe la documental con o sin escrito que la acompañe, conforme voluntad del profesional. Se coloca cargo de recepción en la misma o en el escrito, tal como manda el art. 4 del Reglamento (Resolución 854/73 SCBA). Se le entrega al profesional recibo en la copia que retira.